

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**FIDEICOMISO DEL FONDO MIXTO PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.06	9
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	11
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	12
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	14
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	16
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.06	27
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.06	30
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.06	31
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	32
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06	33
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06	40
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	40
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	41
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	41
XI. Dictamen de la Auditoría.....	42

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit
10-EE.06-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	1,862,579.00
Muestra	1,862,579.00
Alcance	100.0 %

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
7. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.
8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
9. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos

legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

10. Verificar que los ingresos por aportaciones se depositen oportunamente.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De la revisión del contrato de fideicomiso se conocen los lineamientos específicos con los que debe operar el fideicomiso; detectándose que emitieron las reglas de operación y el manual de procedimientos; con lo que se puede determinar que existen controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna. La normatividad aplicable se cumple en conjunto con la consecución de los objetivos.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

De la revisión al presupuesto de egresos operativo por \$1,862,579.00 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit, se encontró que mediante acta de la primera sesión extraordinaria del 2010 del 12 de mayo de 2010 con el acuerdo 2010/SE-01/04 fue autorizado dicho presupuesto, por el Comité Técnico y de Administración, el cual se destina al gasto corriente, sin que exista un documento que refleje de manera específica el capítulo, concepto y partida del gasto a ejercer que se autoriza.

Lo anterior incumplió lo establecido en el título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria, numerales 5.4, 6.1, 6.3, 7, 9.1, 9.2 y 10 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: secretaria administrativa; secretario técnico; presidente del comité técnico y de administración del fondo mixto; representante del conacyt; secretario de educación media superior, superior e investigación científica y tecnológica; representante del gobierno del estado y secretario de hacienda; propietario del sector académico del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; cláusula s novena, numeral 8, décima primera, numeral 3, décima segunda, numeral 7, del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit; capítulo II, numerales 3, inciso k), 5, inciso I), 6, inciso k) de las Reglas de Operación para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 3.2 del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: secretaria administrativa; secretario técnico del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06

De la revisión a los informes de avance de gestión financiera del primer y segundo trimestre, se encontró que al 11 de mayo de 2010 se reflejan recursos ejercidos por \$178,330.43 (ciento setenta y ocho mil trescientos treinta pesos 43/00 moneda nacional), sin contar con un presupuesto autorizado, ya que dicho presupuesto operativo se autorizó en el acta de la primera sesión extraordinaria celebrada por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit el 12 de mayo de 2010 en su acuerdo 2010/SE-01/04, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS SIN CONTAR CON PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 11 DE MAYO DE 2010

Avance Presupuestal	Importe Ejercido (\$)	Importe Acumulado (\$)
1 er. Trimestre	86,947.92	86,947.92
2 do. Trimestre	91,382.51	178,330.43

FUENTE: Avances de gestión financiera del primer y segundo trimestre del Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 4.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.06

Con la revisión del presupuesto operativo ejercido reflejado en el cuarto informe de avance de gestión financiera 2010 se detectó la realización de la distribución presupuestal sin contar con la debida autorización del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit, por un importe de \$46,080.49 (cuarenta y seis mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), mismas que se detallan a continuación:

PARTIDAS SOBRE EJERCIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Partida	Nombre de la Partida	Importe Presupuestado (\$)	Importe Ejercido (\$)	Importe sobre Ejercido (\$)
2101	Material de oficina	18,535.00	28,577.63	10,042.63
2106	Materiales y útiles para el Procesamiento	5,000.00	20,422.88	15,422.88
3702	Pasaje terrestre	5,000.00	6,599.50	1,599.50
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	40,368.00	54,218.79	13,850.79
3803	Gastos de representación	14,000.00	19,164.69	5,164.69
		Total:		46,080.49

FUENTE: Informe de avance de gestión financiera al cuarto trimestre del Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 4.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: secretaria administrativa; secretario técnico; presidente del comité técnico y de administración del fondo mixto; representante del conacyt; secretario de educación media superior, superior e investigación científica y tecnológica; representante del gobierno del estado y secretario de hacienda; propietario del sector académico del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; cláusulas novena, numeral 8, décima primera, numeral 3, décima segunda, numeral 7, del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit; capítulo II, numerales 3, inciso k), 5, inciso l), 6, inciso k) de las Reglas de Operación para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 3.2 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis realizado a la información financiera, se determinó que el saldo de las cuentas corresponde a la naturaleza de las mismas, los saldos se revelan correctamente en los estados financieros y en los auxiliares contables, las operaciones se registraron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

Del análisis realizado a los auxiliares contables y a los estados de cuenta del contrato 1060283 que emite la fiduciaria Nacional Financiera al Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit, se determinó que los intereses generados al mes de agosto por \$313,913.85 (trescientos trece mil novecientos trece pesos 85/100 moneda nacional) se contabilizaron erróneamente en la cuenta 1103-01-001 Nacional Financiera, debiendo registrarlos a la cuenta 1103-01-002 correspondiente a los intereses cobrados, como se muestra en la tabla siguiente:

REGISTRO CONTABLE DE INTERESES GENERADOS					
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Movimientos SACG (\$)	Revisión en Estado de Cuenta NAFIN (\$)
			Saldo Inicial	10,829,553.18	10,829,553.18
31/01/2010	S/N	I00001	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Enero 2010.	325,233.05	325,233.05
28/02/2010	S/N	I00002	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Febrero 2010.	318,340.17	318,340.17
31/03/2010	S/N	I00003	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Marzo 2010.	371,248.20	371,248.20
30/04/2010	S/N	I00005	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Abril 2010.	359,200.26	359,200.26
30/05/2010	S/N	I00006	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Mayo 2010.	403,619.20	403,619.20
30/06/2010	S/N	I00007	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN junio 2010.	325,735.30	325,735.30
30/07/2010	S/N	I00008	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Julio 2010.	286,494.03	286,494.03
					313,913.85
30/09/2010	S/N	I00010	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Septiembre 2010.	327,576.77	327,576.77
30/10/2010	S/N	I00011	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Octubre 2010.	382,433.39	382,433.39
30/11/2010	S/N	I00012	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Noviembre 2010.	406,815.03	406,815.03
31/12/2010	S/N	I00016	Intereses generados según estado de cuenta NAFIN Diciembre 2010.	384,556.39	384,556.39
			Total movimientos	14,720,804.97	15,034,718.82
			Saldo según SACG	14,720,804.97	
			Saldo según auditoría	15,034,718.82	
			Diferencia	313,913.85	

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 1103-01 y estados de cuenta bancarios de Nacional Financiera.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula cuarta, numeral 4 del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión Para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

Del análisis de saldos del auxiliar contable de la cuenta contable 1201-01-004 Deudores Diversos, se detectó que al 31 de diciembre de 2010, existen gastos pendientes de comprobar a cargo del secretario administrativo del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología por \$19,716.05 (diecinueve mil setecientos dieciséis pesos 05/100 moneda nacional) correspondientes a recursos otorgados entre el 29 de junio y el 16 de diciembre de 2010, tal como se detalla a continuación:

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento según Póliza	Importe Por Comprobar al 31/12/2010 (\$)
29/06/2010	S/N	D00027	Gastos a comprobar	3,500.00
02/07/2010	219	E00026	F-289. Pago incorrecto	4,862.00
02/07/2010	220	E00027	F-5723. Pago incorrecto	4,994.45

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento según Póliza	Importe Por Comprobar al 31/12/2010 (\$)
09/08/2010	223	E00030	Reunión con el personal del ciad	2,000.00
12/08/2010	S/N	D00034	Gastos a comprobar a tencción representantes	3,000.00
16/12/2010	258	E00067	Gastos a comprobar	1,359.60
			Saldo pendiente de Comprobar	19,716.05

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 1201-01-004.

Lo anterior incumplió lo establecido en el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 5.3 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$19,716.05 (diecinueve mil setecientos dieciséis pesos 05/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los contratos P-2007-02-118812 Micro Vehículo No Tripulado para Monitoreo Marítimo y P-2009-01-134290 Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit, se comprobó que los anticipos se otorgaron de acuerdo a los montos pactados en los diversos contratos, las entregas y amortizaciones de los mismos se encuentran registradas contablemente.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

Del análisis del pasivo de las cuentas 2101-01 Retención ISR y 2101-02 Retención IVA, se detectó que la retención por concepto de impuesto sobre la renta por \$13,386.21 (trece mil trescientos ochenta y seis pesos 21/100 moneda nacional) y por la retención del impuesto al valor agregado por \$14,278.57 (Catorce mil doscientos setenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional) generadas al 30 de noviembre de 2010 no fueron enteradas, según se detalla en las tablas siguientes:

RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRA LA RENTA				
Póliza	Concepto	Fecha	Comprobante	Importe (\$)
D00041	Evaluación de proyecto 2008-91236	01/09/2010	2	86.21
D00043	Servicios de supervisión museográfica P-2009-01-134290	07/09/2010	5	3,300.00
D00046	Servicios de supervisión museográfica P-2009-01-134290. Agosto	24/09/2010	9	3,300.00
D00057	Pago de supervisión museográfica del proyecto 2009-01-134290 Museo	18/11/2010	19	3,300.00
D00058	Pago de supervisión museográfica del proyecto 2009-01-134290 Museo, Septiembre	18/11/2010	18	3,300.00
D00059	Pago de evaluación proyecto 2008-04-109183	18/11/2010	17	100.00

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRA LA RENTA

Póliza	Concepto	Fecha	Comprobante	Importe (\$)
Total de Impuesto Sobre la Renta al 30 noviembre de 2010				\$13,386.21

FUENTE: Auxiliar Contable de la cuenta 2101-01 Retención ISR.

RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Póliza	Concepto	Fecha	Comprobante	Importe (\$)
D00041	Evaluación de proyecto 2008-91236	01/09/2010	2	91.90
D00043	Servicios de supervisión museográfica P-2009-01-134290	07/09/2010	5	3,520.00
D00046	Servicios de supervisión museográfica P-2009-01-134290. agosto	24/09/2010	9	3,520.00
D00057	Pago de supervisión museográfica del proyecto 2009-01-134290 Museo	18/11/2010	19	3,520.00
D00058	Pago de supervisión museográfica del proyecto 2009-01-134290 Museo	18/11/2010	18	3,520.00
D00059	Pago de evaluación proyecto 2008-04-109183	18/11/2010	17	106.67
Total Impuesto al Valor Agregado al 30 de Noviembre de 2010				14,278.57

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 2101-02 Retención de IVA.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 101 fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1o-A fracción II, inciso a) y penúltimo párrafo del artículo en cita de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; cláusula décima primera, numeral 1 del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión Para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

Derivado de la revisión de los registros contables a las cuentas que integran los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, se encontraron afectaciones erróneas, tal como se detalla a continuación:

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS						
5201-01-2101 Material de oficina						
Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Estuche para CD-Rom	119.70	5201-01-2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Es un consumible de un equipo de cómputo.	E00042	24/08/2010	POSA10,327,211
		5201-01-3602 Impresiones de documentos oficiales	No es un consumible de oficina, sino que se genera de las operaciones en la misma.	E00042	24/08/2010	POSA10,318,791

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-2101 Material de oficina

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
CD-Rom y sobres para CD-Rom	213.90	5201-01-2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Es un consumible de un equipo de cómputo.	E00042	24/08/2010	POSA10,611,087
Torre CD-Rom, Torre DVD-Rom, Sobres para CD's	480.24	5201-01-2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Es un consumible de un equipo de cómputo.	E00044	31/08/2010	676A
Total	3,338.34					

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-2101 Material de oficina.

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3408 Otros servicios comerciales

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Estacionamiento	15.00	Pasaje terrestre	El gasto se efectúa durante una comisión fuera de la entidad a la que el servidor público está adscrito.	E00052	18/10/2010	441342, 444642 y 454422
Total	15.00					

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-3408 Otros servicios comerciales.

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3703 Viáticos

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Hospedaje	1,170.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00028	02/07/2010	5106

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3703 Viáticos

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Consumos	125.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00028	02/07/2010	11847
Restaurant	106.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00028	02/07/2010	A92942
Restaurant	197.20	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00028	02/07/2010	5106
Consumos	39.80	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00028	02/07/2010	MN 2769
Pago Caseta	91.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	5330819
Pago Caseta	96.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	3474368
Pago Caseta	112.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	1658476
Pago Caseta	96.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	2724263

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3703 Viáticos

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Pago Caseta	112.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	7780827
Pago Caseta	91.00	5201-01-3702 Pasaje terrestre	Pago de transporte dentro y fuera del país incluyendo los peajes.	E00028	05/07/2010	6530961
Renta habitación y consumo	926.28	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	E00028	05/07/2010	205474
Hospedaje	1,260.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	91800
Consumos	90.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	12093
Consumos	155.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	91782
Consumos	175.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	91740
Consumos	171.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	91799

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3703 Viáticos

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Consumos	95.00	5201-01-3803 Gastos de Representación	El gasto se efectúa como atención a un sujeto de apoyo del FOMIX	D00036	31/08/2010	91772
Total	5,108.28					

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-3703 Viáticos.

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS

5201-01-3802 Congresos, convenciones y exposiciones

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Consumos	2,800.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00004	12/03/2010	A55170
Consumos	618.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	D00007	30/03/2010	L53313
Consumos	197.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	D00010	07/04/2010	247339
Consumos	1,017.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00021	02/06/2010	GLR53278
Consumos	5,820.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00051	18/10/2010	A59384
Consumos	140.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00056	29/10/2010	V67405

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS 5201-01-3802 Congresos, convenciones y exposiciones

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
Consumos	4,363.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00063	26/11/2010	A60394
Consumos	6,086.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00064	30/11/2010	A60495
Consumos	748.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00065	03/12/2010	CC8139
Total	21,789.00					

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-3802 Congresos, convenciones y exposiciones.

REGISTROS CONTABLES ERRÓNEOS 5201-01-3803 Gastos de representación

Concepto del Gasto	Importe (\$)	Cuenta que se debió Afectar	Justificación	Póliza	Fecha	Comprobante
CONSUMOS	3,027.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00050	07/10/2010	36826
CONSUMOS	310.00	5201-01-3703 Viáticos	El gasto se efectúa fuera del lugar de adscripción del servidor público	E00050	07/10/2010	6105
Total	3,337.00					

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-3803 Gastos de representación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5 del Clasificador por objeto del gasto.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; cláusula décima primera, numeral 1 del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06

De la revisión al auxiliar contable de las cuentas 5201-01-3703 Viáticos, 5201-01-3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones y 5201-01-3803 Gastos de Representación se encontraron gastos ejercidos bajo el concepto de "consumos" efectuados en las diferentes reuniones que tienen los integrantes del comité técnico y de administración del fondo con las instancias evaluadoras de los diversos proyectos aprobados, por \$72,895.89 (Setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda nacional), los cuales no se encuentran debidamente justificados con el documento oficial que motive el surgimiento y realización de una reunión en la que serán tratados temas afines a los objetivos del fondo y el documento donde se manifiesten los resultados obtenidos en las mismas. Las erogaciones se detallan a continuación:

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS							
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
02/07/2010	S/N	D00028	Gastos visita in situ	125.00	03-Mar-10	11847	SHE190630V37
30/06/2010	218	E00025	Reunión para gestionar la instalación de centros conacyt	2,653.50	01-Jul-10	5380	SHE190630V37

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
12/08/2010	230	E00037	Reunión personal del ciad, Ing. Felipe prado e ing. Joel herrera	977.00	10-Ago-10	5415	SHE190630V37
24/08/2010	235	E00042	Reunión con Dir. Regionales del conacyt.	125.00	01-Jul-10	FTPH5381	SHE190630V37
07/10/2010	243	E00050	Reunión con auditores en gdl.	310.00	25-Sep-10	6105	SHE190630V37
02/07/2010	S/N	D00028	Gastos visita in situ	106.00	22-Mar-10	A92942	IAFM231229TI7
21/12/2010	261	E00070	Pago De Habitación Al Ing. Lemus, Asistir A La 2a Sesión Ordinaria Cta. Fomix	1,636.19	20-Dic-10	87253	IAFM231229TI7
02/07/2010	S/N	D00028	Gastos visita in situ	197.20	21-Mar-10	5106	VABA890717S8A
05/07/2010	221	E00028	F-205474. Hospedaje y alimentos	81.00	18-Jun-10	205474	MNA9004272H6
31/08/2010		D00036	Alimentos	155.00	10-Ago-10	91782	IHN850204Q90
31/08/2010		D00036	Alimentos	175.00	09-Ago-10	91740	IHN850204Q90
31/08/2010		D00036	Alimentos	171.00	11-Ago-10	91799	IHN850204Q90
31/08/2010		D00036	Alimentos	95.00	09-Ago-10	91772	IHN850204Q90
31/08/2010		D00036	Alimentos	90.00	11-Ago-10	12093	GFR990803L38
04/02/2010	194	E00001	Revisión de proyectos fomix	2,368.00	02-Feb-10	132629	MTE920506QV7
08/03/2010	196	E00003	Reunión ing. Lemus soto (conacyt) p/revisión de proyectos uan e itt	2,157.00	03-Mar-10	133301	MTE920506QV7

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
07/12/2010	257	E00066	Reunión de la comisión de evaluación conv. 2010-01 y 2010-02	4,312.00	07-Dic-10	139744	MTE920506QV7
22/07/2010	222	E00029	F-136675. Reunión con ing. Lemus y ing. Teresa Ramírez conacyt	1,420.00	22-Jul-10	136675	MTE920506QV7
08/03/2010	196	E00003	Reunión Ing. Lemus soto (conacyt) p/revisión de proyectos uan e itt	1,518.00	04-Mar-10	16972	ANA980619UT2
12/03/2010	197	E00004	Reunión en conacyt gdl. p/ evaluación presencial el 12/03/2010	2,800.00	13-Mar-10	A55170	GOR9304191A9
30/03/2010	S/N	D00007	Peajes evaluación reunión con el Ing. Lemus soto, p/ reunión ordinaria	1,352.00	13-Mar-10	A55174	GOR9304191A9
18/10/2010	244	E00051	Reunión con conacyt para rev. de proyectos, reunión de cta, aportaciones,	5,820.00	07-Oct-10	A59384	GOR9304191A9
26/11/2010	254	E00063	Reunión en conacyt gdl. para revisión proyecto museo,	4,363.00	26-Nov-10	A60394	GOR9304191A9
30/11/2010	255	E00064	Reunión de la comisión de evaluación para proyectos de la conv. 2010-02	6,086.00	30-Nov-10	A60495	GOR9304191A9

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
17/03/2010	199	E00006	Reunión de la comisión de evaluación día 17/03/2010	2,015.00	17-Mar	10626	MOSF850831BP1
01/04/2010	202	E00009	1a Reunión Ordinaria Cta. 2010	2,129.00	30-Mar-10	10852	MOSF850831BP1
23/03/2010	200	E00007	Reunión con el Ing. Juan m. Lemus soto p/ revisión de anexo de ejecución	1,962.00	23-Mar-10	23	RAVR870611ED7
22/06/2010	215	E00022	Reunión de la comisión de evaluación el día 17-06-2010	1,618.00	17-Jun-10	254	RAVR870611ED7
21/10/2010	247	E00054	F-610. Reunión de la comisión de evaluación del fomix	4,438.00	19-Oct-10	610	RAVR870611ED7
16/12/2010	259	E00068	2a Reunión Ordinaria Del Cta. Del Fomix	2,262.00	17-Dic-10	804	RAVR870611ED7
30/03/2010	S/N	D00007	M.x. José Ansaldo, m. En a.p. Juan miguel Lemus, c.p. Gustavo Sánchez	618.00		L53313	GOP0112128B4
07/04/2010	S/N	D00010	F-247339 marisarcos de Guadalajara sa de cv	197.00	12-Mar-10	247339	MGU970125UBA
02/06/2010	214	E00021	F-53278.	1,017.00	31-May-10	GLR53278	OOC0302046LA
22/06/2010	215	E00022	Reunión de la comisión de evaluación el día 17-06-2010	951.00	17-Jun-10	133549	MNA9004272H6
08/04/2010	207	E00014	Visita Ing. Juan Manuel Lemus soto y conacyt México	486.00	30-Mar-10	129663	MNA9004272H6

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
19/08/2010	231	E00038 /	Reunión De Trabajo Previa A La 2a Sesión Extraordinaria De Cta.	629.00	19-Ago-10	5877	HRE051013FZ6
10/08/2010	227	E00034	Reunión con personal del ciad, uan, itt	6,174.00	11-Ago-10	5842	HRE051013FZ6
29/10/2010	249	E00056	F-67405. Reunión conacyt, implementación de sistema de proyectos, revisión	140.00	26-Oct-10	V67405	HRE051013FZ6
03/12/2010	256	E00065	Reunión conacyt gdl.	748.00		CC8139	CRG830421HR8
20/12/2010	260	E00069	Compra De Papelería Y Renta De Salón Para La 2a Reunión Ord. De Cta	1,876.00	17-Dic-10	FITEP3554	CCA060222DS8
28/12/2010	264	E00073	Reunión de la comisión de evaluación de cta.	1,160.00	07-Dic-10	FITEP2637	CCA060222DS8
08/04/2010	207	E00014	Visita Ing. Juan Manuel Lemus soto y conacyt México	197.00		77103	OV1800131GQ6
21/04/2010	208	E00015	Reunión para revisar el proyecto del museo interactivo de c y t	458.00		826	SUB090908SZ9
28/05/2010	211	E00018	F-6027. Carlos Roberto Mondragón cuadras. 1A piedra museo interactivo	1,701.00	12-May-10	6027	MOCC660113IW6

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	Fecha Factura	Referencia	R.F.C. del proveedor
07/10/2010	243	E00050	Reunión con auditores en gdl.	3,027.00	25-Sep-10	36826	SCU070808J26
Total				72,895.89			

FUENTE. Auxiliares contables de las cuentas de gasto 5201-01-3703 Viáticos, 5201-01-3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones y 5201-01-3803 Gastos de Representación.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 4.4, inciso a) del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numerales 2.1, 5.1, inciso e), del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$72,895.89 (setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.06

De la revisión al auxiliar contable de las cuentas 5201-01-2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y 5201-01-2601 Combustibles, se detectan afectaciones por \$21,236.72 (veintiún mil doscientos treinta y seis pesos 72/100 moneda nacional) y \$4,279.60 (cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

respectivamente, sin que se refleje en el balance general que el Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y la Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit cuenta con activos fijos (Equipo de Transporte y Equipo de Cómputo) que justifiquen las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto operativo como se detalla a continuación:

GASTOS DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

Fecha	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	R.F.C. del Proveedor	Fecha	Comprobante
24/08/2010	E00042	Compra dvd. office depot de mexico sa de cv f-10327211	59.90	ODM950324V2A	29-Jun-10	POSA10,327,211
26/08/2010	E00043	toner impresora	5,529.98	ROGE821018N4A	26-Ago-10	52
22/09/2010	E00047	compra de toner para impresora cocyten, f-225	5,455.02	REME8712308F3	21-Sep-10	225
29/10/2010	E00057	compra de toners f-250	5,529.98	REME8712308F3	29-Oct-10	250
09/11/2010	E00060	f-3604. compra de toners	2,518.00	DIAL680910R88	04-Nov-10	A3604
17/11/2010	E00061	compra de dvd	199.00	ODM950324V2A	08-Nov-10	POSA13,620,084
25/11/2010	E00062	compra de arts. de papelería	377.00	TCO090309QD7	22-Nov-10	A1204
21/12/2010	E00071	compra de artículos de papelería	754.00	TCO090309QD7	20-Dic-10	A1213
24/08/2010	E00042	Compra de arts. de papelería y oficina, impresiones	119.70	ODM950324V2A	29-Jun-10	POSA10,327,211
24/08/2010	E00042	compra de arts. de papelería y oficina, impresiones	213.90	ODM950324V2A	12-Jul-10	POSA10,611,087
31/08/2010	E00044	f-0676. Compra de arts. de papelería	80.24	TCO090309QD7	27-Ago-10	676A
Total			21,236.72			

FUENTE:Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-004 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GASTOS DE COMBUSTIBLES

Fecha	Póliza	Concepto del movimiento	Importe (\$)	R.F.C. del Proveedor	Fecha	Comprobante
30/03/2010	D00007	Combustible F-569527	650.00	GOC9303301F4	11-Mar-10	A569527
		F-94148. Operadora Josfa SA DE CV		OJO031210416	11-Mar-10	06/10/2157
07/04/2010	D00010	CV	425.00			
		F-440086 Y		GVA000407E88	31-May-10	A440086
02/06/2010	E00021	0273671.	1,124.59	OPR950131151	31-May-10	D273671
		F-443449		GVA000407E88	18-Jun-10	A443449
05/07/2010	E00028	Y135333.	600.01	SAL700310FQ8	17-Jun-10	11/07/2270
		F-142437. Grupo Octano SA DE CV		GOC9303301F4	29-Sep-10	F142437
05/10/2010	E00048	Combustible Tepic-Guadalajara-	380.00	GOC9303301F4	06-Oct-10	F142766
		Tepic Reunión CONACYT		OPR950131151	07-Oct-10	D314296
18/10/2010	E00052		800.00			
		F-59942. Reunión CONACYT		GRN0403229W3	26-Oct-10	10/02/2064
29/10/2010	E00056		300.00	PACS300228Q2A	26-Oct-10	10/08/2340
		Total	4,279.60			

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 5201-01-2601 Combustibles.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 4.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$25,516.32 (veinticinco mil quinientos dieciséis pesos 32/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.06

De la revisión documental a las pólizas contables de la cuenta 5201-01-3406 Patentes, regalías y otros, se detectó que la póliza E00013 de fecha 08/04/2010 no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto efectuado por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a la actualización del programa contable SACG (Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 5.1, inciso e), del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit , 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual , numerales 2.1 y 5.5 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.06

De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas 5201-01-2601 Combustibles, 5201-01-3702 Pasaje Terrestre y 5201-01-3802 Congresos, convenciones y exposiciones, se encontraron afectaciones a las mismas por \$425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), \$694.00 (seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) y \$197.00 (ciento noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, por concepto de gastos de evaluación presencial pagados a la persona con R.F.C. PAGJ490209M85 referente al proyecto 134290 "Infraestructura del Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit" como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Factura y/o concepto del movimiento	Importe (\$)	Bien o servicio	Fecha	Comprobante
07/04/2010	D00010	F-94148	425.00	Combustible	11-Mar-10	94148
07/04/2010	D00010	Peajes	96.00	Pago Peaje	12-Mar-10	798727
07/04/2010	D00010	Peajes	113.00	Pago Peaje	12-Mar-10	774983
07/04/2010	D00010	Peajes	96.00	Pago Peaje	12-Mar-10	1591696
07/04/2010	D00010	Peajes	42.00	Pago Peaje	12-Mar-10	3442596
07/04/2010	D00010	Peajes	42.00	Pago Peaje	12-Mar-10	182802
07/04/2010	D00010	Peajes	96.00	Pago Peaje	12-Mar-10	421993
07/04/2010	D00010	Peajes	113.00	Pago Peaje	12-Mar-10	729917
07/04/2010	D00010	Peajes	96.00	Pago Peaje	12-Mar-10	714783
07/04/2010	D00010	F-247339	197.00	Consumo	12-Mar-10	247339
Total			1,316.00			

FUENTE: Auxiliares contables de las cuentas 5201-01-2601 Combustibles, 5201-01-3702 Pasaje terrestre y 5201-01-3802 Congresos, convenciones y exposiciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios celebrado entre la persona física con R.F.C. PAGJ-490209-M85 y el Fondo Mixto para el Fomento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 4.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,316.00 (un mil trescientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

De la revisión de la partida 5201-01-3301 Servicios de asesoría y consultoría se encontró que el Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit no cuenta con la documentación que valide que se solicitó de tres despachos contables las cotizaciones de este servicio, en donde haga constar que las mismas se sometieron a consideración del comité técnico y de administración a fin de que éste mediante acuerdo seleccione la propuesta que resulte más conveniente y se apegue a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de la hacienda pública, toda vez que mediante oficio OFS/OPA/SDC-01/EE.06/2011 se solicitó al Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología remitiera información sobre el listado de las adquisiciones junto con sus expedientes originales de las mismas para verificar su cumplimiento, contestando este con oficio número FOMIX-090/11 que esta actividad no le es aplicable.

Lo anterior incumplió lo establecido en el título: Informes Financieros del Fideicomiso, numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; cláusula décima, numeral 1 del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión Para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit y el título: Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 2.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretaria administrativa del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.06

Se revisó la integración del expediente del proyecto con clave Nayarit 2009-C01-134290 denominado "Infraestructura del Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit" encontrándose que no contiene las propuestas remitidas al Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología por parte de los interesados en la convocatoria 2009-01 relacionada con dicho proyecto, que refleje que estas propuestas se sometieron a los procedimientos de recepción, revisión, evaluación, uso y apego de los diversos formatos de anexos que corresponden a las diversas etapas de la convocatoria; los resultados de las evaluaciones a las mismas y la selección de la propuesta más viable que se encargue de realizar el proyecto y tampoco contiene la documentación establecida en la normatividad aplicable a este proceso, tanto para la propuesta y para el sujeto de apoyo seleccionados para proceder a la celebración del convenio de asignación de recursos, como se muestra en la tabla siguiente:

Etapa	Fundamentación	Descripción de la Etapa
Aprobación, Publicación y Difusión de Convocatorias		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Etapas	Fundamentación	Descripción de la Etapa
Elaboración de una referencia rápida del calendario de la convocatoria	Numeral 5.4 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	El secretario técnico elaborará con base en las fechas y periodos considerados en la convocatoria, una referencia rápida del calendario de la convocatoria que también será publicado en la página del CONACYT, como referencia a los proponentes implementando el Anexo 4.
Presentación y captura de propuestas		
Presentación de las propuestas mediante el empleo del Anexo 5	Numeral 6.1 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Las propuestas deberán presentarse en el formato mostrado en el Anexo 5, disponible en el sistema en línea de fondos mixtos del CONACYT, dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.
Apoyo a propuestas que no hayan sido apoyadas previamente	Numeral 6.3 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Únicamente podrán someterse a concurso aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente y/o que no estén siendo financiadas por otro fondo o programa del CONACYT.
Proceso de Inducción de propuestas	Numeral 7 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Se podrán promover talleres o reuniones de trabajo para apoyar la formulación de las propuestas pertinentes y de calidad que respondan a las demandas establecidas en las convocatorias. Estos se podrán realizar con cargo al fondo y las propuestas generadas en dichos talleres y reuniones serán sometidas a los procesos de evaluación y selección.
Cierre de Convocatoria		

Etapa	Fundamentación	Descripción de la Etapa
Definición de un programa maestro de ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados.	Numeral 9.1 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Publicados los resultados de la convocatoria y formalizados los apoyos, el secretario técnico y el secretario administrativo definirán, en función de los calendarios comprometidos en los convenios de asignación de recursos, un programa maestro de ejecución y seguimiento de los proyectos apoyados y en base a ello, la fecha probable de cierre de convocatoria.
Elaboración del informe de la convocatoria	Numeral 9.2 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Una vez que se finiquite el último proyecto aprobado en la convocatoria, se haga la evaluación de impacto potencial de los proyectos aprobados y el secretario técnico y el secretario administrativo elaboren de manera conjunta, el informe correspondiente de la convocatoria, se considera que esta ha concluido en su totalidad y se dará por cerrada.
Ciclos objetivo de la convocatoria	Numeral 10 del Título: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria del MP.	Los secretarios técnico y administrativo deberán establecer mecanismos para obtener, preferentemente, ciclos de convocatoria que no excedan los valores siguientes:
1. 30 días para la recepción de propuestas 2. 30 días para la evaluación y selección de propuestas 3. 60 días para la publicación de convocatoria a publicación de resultados 4. 10 días para ajustes y envío de convenio 5. 20 días para formalización del apoyo		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Etapas	Fundamentación	Descripción de la Etapa
6. 5 días para la entrega de la primera ministración.		
7. 10 días para la evaluación de informes de avance		
8. 5 días para la entrega de ministraciones subsecuentes		
9. 30 días para la evaluación de los informes finales		
10. 3 años máximo para los ciclos de ejecución del proyecto		
11. 60 días para la evaluación ex. Post. Proyectos		
12. 4 años máximo para el ciclo total de la convocatoria		
Evaluación, Selección y Aprobación de Recursos		
Cumplimiento de la normatividad	Numeral 3.1 del Título: Evaluación, selección y aprobación de recursos del MP.	En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria
		correspondiente, que los proponentes deben cumplir para poder proceder a la evaluación y dictaminación de sus propuestas tales como:
1. Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas que realizan actividades Científicas y Tecnológicas.(RENIECYT)		
2. Respaldo institucional de la propuesta		
3. Recepción de la documentación Solicitada		
4. Declaración de no duplicidad del apoyo de fondos federales		

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Etapa	Fundamentación	Descripción de la Etapa
5. Declaración de no existencia de controversias o adeudos con el CONACYT de los responsables del proyecto.		
6. Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales		
7. Los montos máximos explicitados en la convocatoria		
8. El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas		
9. Las aportaciones complementarias exigidas		
10. La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto		
11. Otros que establezca la convocatoria y normatividad aplicada. Aprobación de recursos		
Presentación de los resultados del proceso de evaluación y de asignación de recursos.	Numeral 6.1 del Título: Evaluación, selección y apoyo del coordinador de la comisión de evaluación y de aprobación de recursos del MP.	El secretario técnico con el apoyo del coordinador de la comisión de evaluación, deberá presentar al comité técnico y de administración del fondo, los resultados del proceso de evaluación y la propuesta de asignación de recursos recomendada por la comisión de evaluación. Las propuestas con recomendación favorable deberán ser acompañadas por una ficha técnica que contenga entre otras cosas, objetivos, metas, productos esperados y un resumen del cronograma y del presupuesto sugerido para facilitar el trabajo de los miembros del comité.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Etapa	Fundamentación	Descripción de la Etapa
Aprobación del monto de recursos para las propuestas seleccionadas	Numeral 6.2 del Título: Evaluación, selección y aprobación de recursos del MP.	El comité técnico y de administración en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la comisión de evaluación y de los criterios que considere convenientes, deberá seleccionar las propuestas que recibirán apoyo del fondo mixto, aprobará el monto de recursos para cada una de las propuestas seleccionadas e instruirá al secretario administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al secretario técnico para que proceda con la publicación de los resultados en la página del CONACYT y en los medios establecidos en la convocatoria. Anexo 5

Formalización del apoyo

Después de formalizado el convenio	Numeral 4.5 del Título: Formalización del Apoyo del MP.	Una vez formalizado el convenio, el secretario administrativo deberá:
------------------------------------	---	---

a) Integrar el convenio y sus anexos al expediente del proyecto

b) Solicitar al sujeto de apoyo:

1. Copia del contrato de apertura de la cuenta de cheques.

2. Copia del depósito correspondiente a la aportación del sujeto de apoyo (cuando aplique)

3. Recibo institucional o factura (cuando aplique) del sujeto de apoyo, correspondiente a la primera ministración, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Etapas	Fundamentación	Descripción de la Etapa
4. Datos bancarios de la cuenta de cheques del sujeto de apoyo para realizar el depósito electrónico, incluyendo el número de clave.		
5. En caso de empresas, a la entrega de garantías de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva.		

FUENTE: Manual de Procedimientos del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología y el Expediente del proyecto "Infraestructura del Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología de Nayarit".
M.P.= Manual de Procedimientos

Lo anterior incumplió lo establecido en los títulos: Elaboración, Publicación y Cierre de Convocatoria, numerales 5.4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 9.1, 9.2, 10.1, 10.2 y 10.3, Evaluación, Selección y Aprobación de Recursos, apartados 3, numerales 3.1, 3.2, 3.3, 5, numeral 5.3, inciso 2), 4.2, 6.1 6.2 y Formalización del Apoyo, numeral 4.5 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: secretario técnico del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y el título: Evaluación, Selección y Aprobación de Recursos, numerales 5, puntos 4.1 y 4.2, apartados 5.2, inciso 7), 5.3, inciso 2 y 3, inciso 8), párrafo segundo, 6.1 y 6.1 del Manual de Procedimientos para el Fondo Mixto para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: secretario técnico del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.06

Del análisis realizado al anexo de aportaciones comprometidas y el de aportaciones adicionales para el 2010, se determinó que el Estado aportaría \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional) y el CONACYT \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional); de la revisión de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit, se detectó que el Estado aportó \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) el 5 de Julio y \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) el 27 de Septiembre; por lo que se determina que al Estado le faltó la cantidad de \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por aportar.

Lo anterior incumplió lo establecido en los anexos de ejecución del 30 de Marzo y complementario del 10 de Agosto ambos del 2010.

Se establece como presunto responsable a: presidente del comité técnico y de administración del fondo mixto del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y la cláusula quinta, apartado 1, del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente del comité técnico y de administración del fondo mixto del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los

Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estados financieros, se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	347,501.47
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	347,501.47

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	124,444.26	0.00	0.00	124,444.26
Total	124,444.26	0.00	0.00	124,444.26

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de	14	0	14	0	9	5

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Gestión Financiera						
Total	14	0	14	0	9	5

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$1,862,579.00 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$1,862,579.00 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso del Fondo Mixto para la Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Afectación incorrecta de las partidas de gasto, falta de control presupuestal, ingresos por aportaciones no depositadas según convenio, los saldos de los estados de cuenta bancarios conciliados no coinciden con el saldo reflejado en libros, no se cuenta con expediente con la documentación establecida por la normativa aplicable, no se elabora presupuesto de egresos con base en programas, obligaciones de pago no registradas; errores y omisiones de la Información Financiera por \$347,501.47 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos un pesos 47/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$124,444.26 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de comprobación de gastos, y documentación comprobatoria sin justificación del gasto.